MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
htpp:/www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO Nº.047/2012-MPL

Lambayeque, Setiembre 13 del 2012.

RECIBIDO 04 OCT 2012

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Oficio Nº.032-2011-MCPLC-M, del 07 Noviembre del año 2011, el Señor Prof. José Evaristo Suclupe Cajusol, Alcalde del Centro Poblado La Colorada – Morrope – Lambayeque, solicita reconsideración de la donación de un vehículo menor motokar para recojo de basura, bajo fundamento que resulta urgente contar con dicha unidad móvil para el recojo de basura de su sector, preveendo posibles enfermedades y epidemias; por lo que reitera a través de reconsideración se atienda, y se entregue dicha unidad en actos de aniversario de creación del Centro Poblado, admitiendo atención los Funcionarios Municipales de Lambayeque, han emitido documentos de aprobación, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el Cuerpo Colegiado Emisor, le otorgue trato prioritario pertinente.

Que, el expediente, cuenta con el Informe Nº.0116-MPL-GAyF-SGL-ACP/2012, que ordena su regularización con la Resolución de Donación y, la autorización legal pertinente del Colegiado de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Informe Legal Nº.0893/2012-GAJ, del 30 de Julio del 2012, que ampara el acto de donación en el Art.9º numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de la misma forma con el Oficio Nº.207/2012-MPL-SR, la Comisión Ordinaria del Concejo Municipal de Lambayeque, de Administración, Economía y Finanzas, que aprueba la regularización de la donación, a la Municipalidad del Centro Poblado "La Colorada" – Mórrope, y recomienda al Colegiado del Concejo Municipal de Lambayeque, la autorización correspondiente.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y contando con el Informe Legal Nº.0893/2012-GAJ, del 30 de Julio 2012, visto por la Comisión de Concejo y, estando a lo dispuesto por los Art. I.II del *Título Preliminar*, *9º numeral 25*, *11º*, *39º*, *41º*, y conexos de la *Ley Orgánica* de Municipalidades Nº.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sétima Sesión Ordinaria del 12 Setiembre 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edgar Dante Saavedra Zapata, Clemente Bances Cajusol, César Antonio Zeña Santamaría, Edith Milagros Montalvo Vélez, con las abstenciones de los señores Regidores: José Elías Zeña Del Valle, Iván Alonso Herrera Bernabé, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA DONACION; por los considerandos expuestos y en vía de regularización, del vehículo trimoto de carga y, autorizan al Sr. Alcalde de la Provincia de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para que asuma las formalidades de la donación del vehículo Trimoto de Carga, que la Municipalidad Provincial de Lambayeque adquirió, mediante comprobante de pago Nº.638 el 09 Diciembre del 2011, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado "La Colorada" Distrito Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, conforme a la solicitud de su Alcalde Prof. José Evaristo Suclupe Cajusol, y para los fines requeridos, para uso exclusivo en su sector.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Área de Control Patrimonial adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llerpen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
Área de Control Patrimonial
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

RECIBIDO 04 OCT 2012